

# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

#### **Presidente**

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna

#### Mesa Directiva

#### Presidente

Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna

#### Vicepresidentes

Dip. María de los Dolores Padierna Luna

Dip. Kenia López Rabadán

Dip. María del Carmen Pinete Vargas

#### **Secretarios**

Dip. Julieta Villalpando Riquelme

Dip. Alan Sahir Márquez Becerra

Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz

Dip. José Luis Montalvo Luna

Dip. Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel

Dip. Laura Irais Ballesteros Mancilla

#### Junta de Coordinación Política

#### **Presidente**

Dip. Ricardo Monreal Ávila Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena

#### Coordinadores de los Grupos Parlamentarios

Dip. Noemí Berenice Luna Ayala Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Reginaldo Sandoval Flores Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco Coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano



# Diario de los Debates

#### ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de	Presidente	Directora del
Crónica y Gaceta Parlamentaria		Diario de los Debates
Gilberto Becerril Olivares	Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna	Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, jueves 21 de noviembre de 2024	Sesión 31 Anexo I

#### SUMARIO

#### DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO A DISCUSIÓN

#### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública.	5
Posicionamientos recibidos, en relación con el dictamen:	
De la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, de Morena	37
De la diputada Leide Avilés Domínguez, de Morena	38
De la diputada Montserrat Ruiz Páez, de Morena	4(
De la diputada Verónica Martínez García, del PRI	42

# Reservas recibidas, por grupo parlamentario:

Partido Acción Nacional	43
Movimiento Ciudadano	48



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

#### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Puntos Constitucionales, le fue turnada para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, la Minuta con proyecto de decreto, por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública.

Con tal propósito, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión, procedimos al estudio de la minuta materia del presente dictamen, respecto de la cual se analizaron todas y cada una de las consideraciones que sirvieron de apoyo a las reformas y adiciones que se proponen, a fin de emitir este dictamen.

En este orden de ideas, conforme a las facultades que le confieren a esta Comisión de Puntos Constitucionales, los artículos 71, fracción I y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 numeral 2, fracción XXXVI, 45 numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82 numeral 1, 84, 85, 157 numeral 1 fracción I; 158 numeral 1 fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:





"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

#### DICTAMEN:

El trámite, análisis y la elaboración del dictamen que se presenta a consideración ha observado el siguiente:

#### MÉTODO:

Esta Comisión, encargada del análisis y dictamen de la minuta de la que se da cuenta realizó los trabajos correspondientes conforme a los apartados que a continuación se puntualizan:

- A. TRÁMITE LEGISLATIVO: se describen los pasos de gestión y procedimiento, para iniciar el proceso legislativo de la Minuta que motiva este Dictamen.
- **B. CONTENIDO DE LA MINUTA:** se exponen los objetivos y contenido, resumiendo los motivos y alcances de la Minuta turnada, por la Presidencia de la Mesa Directiva a esta Comisión.
- C. CONSIDERACIONES: se exponen los razonamientos y argumentos relativos a la Minuta y, con base en ello, se sustenta el sentido del presente Dictamen.





"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

- **D. RESULTADO DEL DICTAMEN:** se plantea la conclusión del dictamen, con proyecto de Decreto, por el que se propone la reforma y adición al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública.
- E. TEXTO CONSTITUCIONAL REFORMADO Y RÉGIMEN TRANSITORIO: se enuncia el proyecto de Decreto, su texto normativo y de régimen transitorio.

# A. TRÁMITE LEGISLATIVO:

A continuación, se describe el proceso legislativo de la Minuta que motiva este Dictamen y se destacan algunos precedentes parlamentarios en la Cámara de Senadores, en este caso la Cámara de Origen, con los que se inició y continuó el proceso legislativo.

1. El 1 de noviembre de 2024, la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, presentó ante la Cámara de Senadores la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Seguridad Pública.





"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

- El mismo día, el Presidente de la Mesa Directiva turnó de manera directa la referida Iniciativa, a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Seguridad Pública y de Estudios Legislativos, Primera, para su análisis y dictaminación.
- El 11 de noviembre de 2024, las Comisiones de Puntos Constitucionales, de Seguridad Pública y, de Estudios Legislativos, Primera, se reunieron con el objetivo de resolver sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto turnado.
- El 13 de noviembre de 2024, en sesión del Pleno del Cámara de Senadores, se aprobó y, en tal virtud, se remitió Minuta del mismo a esta Cámara de Diputados.
- 5. El mismo día, fue turnada a esta Cámara de Diputados la Minuta con proyecto de decreto, por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública.
- 6. El 14 de noviembre de 2024, esta Comisión de Puntos Constitucionales recibió de la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, el documento descrito, para su análisis y dictamen correspondiente.





"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

#### **B. CONTENIDO DE LA MINUTA:**

A continuación, se exponen las argumentaciones, discusiones, posicionamientos y preocupaciones más importantes de los integrantes de las Comisiones de Puntos Constitucionales, de Seguridad Pública y, de Estudios Legislativos, Primera, de la Cámara de Senadores, en los siguientes términos:

Las razones esgrimidas por la colegisladora, en favor de tales enmiendas, textualmente fueron:

En principio, estas Comisiones Unidas tienen en consideración que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana es la dependencia del gobierno federal encargada de coordinar las políticas de seguridad y de protección a la ciudadanía en el país, que cuenta con un papel central en la construcción de un México más seguro, al encomendarle la tarea de diseñar y ejecutar las políticas públicas en la materia; sus funciones pueden agruparse en los siguientes rubros:

- Prevención del delito:
- · Estrategia Nacional de Seguridad Pública;
- · Coordinación de seguridad:
- · Profesionalización policial;
- · Participación en seguridad nacional;
- · Protección civil;
- · Vigilancia y protección.



El pasado 30 de septiembre se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la modificación al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para adicionar un párrafo con la finalidad de establecer





"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

que esta Secretaría formulará la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, así como los programas, políticas y acciones respectivos, entendida como el instrumento que planeará las acciones del Gobierno de México para mejorar la seguridad pública, reducir la violencia y proteger a la población, con el principal objetivo de combatir la inseguridad en el país mediante medidas preventivas y reactivas que respeten los derechos humanos y promuevan la paz social y atiendan las causas estructurales que generan la violencia, como la desigualdad, la falta de oportunidades y la corrupción.

Ahora bien, con relación a la Iniciativa que es motivo del presente Dictamen, estos órganos legislativos coincidimos con la autora de que la propuesta de reforma al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene como objetivo fortalecer el marco institucional de seguridad pública y mejorar la capacidad del Estado para enfrentar la criminalidad de manera más eficiente y coordinada, misma que responde a la necesidad de dotar a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de atribuciones ampliadas, facilitando su colaboración con las Fiscalías del país, y otros cuerpos de seguridad para el combate integral a la delincuencia.

Por lo anterior, se coincide con la Iniciativa sobre la necesidad de fortalecer a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para mejorar la calidad de la actuación de las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mismas que serán dirigidas y coordinadas por la Secretaría del Ramo, la cual deberá desarrollar e implementar políticas públicas en materia de información estratégica e inteligencia aplicada a la seguridad pública.

Conscientes de ello, estas Comisiones Unidas advertimos que la propuesta de reforma y adición al artículo 21 Constitucional busca robustecer el papel de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, integrando tecnología, inteligencia y análisis de datos en la investigación de delitos, promoviendo una coordinación efectiva con las Fiscalías del país y otras instancias.





"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Esto apunta a un enfoque más estructural y sostenible, donde se prioriza la prevención y respuesta eficiente a través de la cooperación y transparencia.

De modo que, la participación de la Secretaría del Ramo del Ejecutivo Federal en coordinación con el Ministerio Público y la función del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública refuerzan la rendición de cuentas y la gestión estratégica de los recursos federales para ayuda de la seguridad pública.

Bajo este preámbulo, estimamos que la modificación constitucional tiene tres ejes fundamentales:

- Integración de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana en la investigación de delitos.
- Mejora de la coordinación interinstitucional para ejecutar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.
- Fortalecimiento en las acciones de seguridad ciudadana.

Ahora bien, uno de los ineludibles beneficios que traerá la reforma y adición en los términos planteados en este Dictamen, será invariablemente el aprovechamiento de los recursos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en la investigación de los delitos.

Además, en el esclarecimiento de los hechos delictivos, dado que, la posibilidad de participar activamente en este sentido posibilitará que la recopilación y análisis de información que la Secretaría obtenga mediante el uso de las herramientas tecnológicas y de inteligencia, se pueda proporcionar a la representación social y con ello, se prevé que se aumente su tasa de efectividad y eficiencia en la judicialización de las carpetas de investigación, y en su caso en la obtención de sentencias condenatorias, garantizando un enfoque unificado en la persecución de delitos y las labores de prevención del crimen.

Asimismo, en cuanto a la transparencia en el uso de los recursos, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realizará





"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

labores del control y vigilancia de los fondos federales de ayuda para la seguridad pública, que reciben la Federación, los Estados y los Municipios, asegurando una administración eficiente y transparente de los recursos destinados a las tareas de seguridad pública, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Igualmente, subrayamos la utilización de inteligencia, datos estratégicos y tecnología de punta para fortalecer la prevención e investigación de delitos, lo que permitirá sin duda, que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana actúe como articulador central en la recopilación, análisis y diseminación de información relevante para anticipar amenazas y optimizar las operaciones de seguridad, con una base de datos sólida y herramientas de análisis avanzadas, así podrá enfocar sus esfuerzos en áreas de alto riesgo y en actores clave, optimizando la distribución de recursos y reduciendo gastos innecesarios.

Como se puede advertir, se fortalece el mecanismo en que se ejecutará la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, pues con la adición correspondiente se establece que la misma deberá ser coordinada y dirigida por la Secretaría del Ramo.

Se insiste, el rol de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana será clave, dada que su posición como el centro coordinador de las estrategias en esta materia, facilitará que los operadores tomen decisiones basadas en datos precisos y anticipen riesgos, con lo que, se contribuye a la estabilidad y seguridad del país.

Como dictaminadoras, consideramos que realizar la adecuación normativa propuesta, se busca fortalecer las atribuciones de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, lo cual es fundamental y jurídicamente viable para consolidar el sistema de seguridad pública de nuestro país y hacerlo más eficaz, coordinado y basado en inteligencia aplicada.

De igual forma, las Presidencias de las Comisiones unidas, coincidimos en aplicar mejoras en la redacción del penúltimo párrafo de la iniciativa





"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

propuesta, con la finalidad de dar mayor claridad al sentido de coordinación en las acciones de colaboración de los tres órdenes de gobierno, a través de las instituciones de seguridad pública, los cuales además deberán de proporcionar la información de que dispongan o que recaben en la materia conforme a la ley.

Dicho lo anterior, la tabla siguiente muestra la comparación entre el texto vigente y la propuesta de modificación de la Minuta enviada por el Senado, así como el texto propuesto sin modificaciones por esta Comisión:

CONSTITUCIÓN P	OLÍTICA DE LOS ESTADOS	UNIDOS MEXICANOS
TEXTO VIGENTE	TEXTO DE LA MINUTA	TEXTO SIN
	ENVIADA POR EL	MODIFICACIONES
	SENADO DE LA	PROPUESTO POR LA
	REPÚBLICA	COMISIÓN DE PUNTOS
		CONSTITUCIONALES DE
		LA CÁMARA DE
		DIPUTADOS
Artículo 21. La	Artículo 21. La	Artículo 21. La
investigación de los	investigación de los delitos	investigación de los delitos
delitos corresponde al	corresponde al Ministerio	corresponde al Ministerio
Ministerio Público, a	Público, a la secretaría del	Público, a la secretaría del
las policías y a la	ramo de seguridad	ramo de seguridad
Guardia Nacional, en	pública del Ejecutivo	pública del Ejecutivo
el ámbito de su	Federal, a la Guardia	Federal, a la Guardia





"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

	competencia, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.	Nacional y a las policías, en el ámbito de su competencia, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.	Nacional y a las policías, en el ámbito de su competencia, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.
		***	
		•••	
		•••	
		•••	•••
		•••	
		•••	
Ì	•••		•••
	***		•••
	a) a d)	a) a d)	a) a d)
	e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados	e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines. Estos	e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines. Estos fondos

fondos serán auditados y



serán auditados y



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

exclusivamente a estos fines.	su debido ejercicio vigilado por el Sistema a través de su Secretariado Ejecutivo.	debido ejercicio vigilado por el Sistema a través de su Secretariado Ejecutivo.
Sin correlativo	f) El Sistema contará con un Secretariado Ejecutivo, el cual podrá ampliar las bases, emitir acuerdos y lineamientos, así como realizar las acciones necesarias para lograr la homologación de estándares y criterios, así como una coordinación eficiente, transparente y responsable, en el ejercicio de las atribuciones concurrentes de los tres órdenes; en todo momento en atención a los fines del Sistema y los objetivos de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.	f) El Sistema contará con un Secretariado Ejecutivo, el cual podrá ampliar las bases, emitir acuerdos y lineamientos, así como realizar las acciones necesarias para lograr la homologación de estándares y criterios, así como una coordinación eficiente, transparente y responsable, en el ejercicio de las atribuciones concurrentes de los tres órdenes; en todo momento en atención a los fines del Sistema y los objetivos de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.

]



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

La secretaría del ramo de seguridad pública formulará la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, y los programas, políticas y acciones respectivos.

La secretaría del ramo de seguridad pública formulará, coordinará y dirigirá Estrategia la Nacional de Seguridad Pública, así como los programas, las políticas y respectivos: acciones auxiliará a la persona titular de la Presidencia de la República en el ejercicio de las funciones en materia de seguridad nacional; le corresponderá la coordinación del sistema nacional de inteligencia en materia de seguridad pública, en los términos que señale la lev. v podrá coordinar las acciones de colaboración de los tres órdenes de gobierno, a través de las instituciones de seguridad pública, los cuales además deberán proporcionar información de que dispongan o que recaben en la materia conforme a la ley. Podrá solicitar

La secretaría del ramo de seguridad pública formulará, coordinará y dirigirá la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, así como los programas, las políticas y acciones respectivos; auxiliará a la persona titular de la Presidencia de la República en el eiercicio de las funciones en materia de seguridad nacional; corresponderá la coordinación del sistema nacional de inteligencia en materia de seguridad pública, en los términos que señale la lev. v podrá coordinar las acciones de colaboración de los tres órdenes de gobierno, a través de las instituciones de seguridad pública. cuales además deberán de proporcionar la información de que dispongan o que recaben en la materia conforme a la ley. Podrá solicitar







"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

	información a las instituciones y dependencias del Estado para la identificación y esclarecimiento de los hechos presuntamente constitutivos de delitos.	información a las instituciones y dependencias del Estado para la identificación y esclarecimiento de los hechos presuntamente constitutivos de delitos.
	Transitorios	
Sin correlativo	Primero El presente Decreto entrará en vigor al dia siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	Primero El presente Decreto entrará en vigor al dia siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
Sin correlativo	Segundo Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.	Segundo Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.
Sin correlativo	Tercero En el término de noventa días naturales, contados a partir de la publicación del presente Decreto, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana realizará la	Tercero En el término de noventa días naturales, contados a partir de la publicación del presente Decreto, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana realizará la



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES. A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

	armonización normativa de los instrumentos jurídicos que correspondan.	armonización normativa de los instrumentos jurídicos que correspondan.
Sin correlativo	Cuarto Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se cubrirán con cargo al presupuesto asignado a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, por lo que no se asignarán partidas presupuestales adicionales durante el presente ejercicio fiscal.	Cuarto Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se cubrirán con cargo al presupuesto asignado a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, por lo que no se asignarán partidas presupuestales adicionales durante el presente ejercicio fiscal.

#### C. CONSIDERACIONES:

1. La Cámara de Diputados está legitimada para conocer y atender la presente Minuta de Reforma Constitucional, en términos de lo que disponen los artículos 70, 72 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.





"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

- 2. Esta Comisión de Puntos Constitucionales está facultada para conocer y resolver el contenido de esta Minuta de Reforma Constitucional, habida cuenta de lo que disponen los artículos 39 y 45, numeral 6 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 3. Esta Comisión se adhiere a la propuesta inicial, así como al análisis que tuvo a bien realizar la Cámara de Senadores en la correspondiente minuta, quienes en términos concretos con precisión señalaron en las consideraciones, que esta reforma se compone de tres ejes fundamentales que se refieren a la integración de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana en la investigación de delitos, a la mejora de la coordinación interinstitucional para ejecutar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y al fortalecimiento en las acciones de seguridad ciudadana.
- 4. La propuesta de reforma y adición planteada es oportuna y necesaria, con la cual especificamente se busca modificar el primer párrafo del artículo 21 constitucional para fortalecer la investigación de los delitos, asimismo, el inciso e) del párrafo 11, del artículo citado, con el fin de garantizar el control y vigilancia de los fondos federales destinados a la seguridad pública, por otro lado, con la adición al inciso f), del mismo artículo, se establece la existencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad





"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Pública, así como sus atribuciones generales para emitir acuerdos y lineamientos, y la realización de acciones que homologuen estándares de actuación, finalmente, con la reforma al penúltimo párrafo se robustecen las atribuciones de la Secretaría, en cuanto a la coordinación y dirección de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y al auxilio de la persona titular de la Presidencia de la República.

- 5. Bajo el esquema formulado, es deseo de esta Comisión de Puntos Constitucionales ratificar el propósito de la iniciativa para consolidar la estrategia de seguridad pública y protección a la población, combatir a la delincuencia y reducir la criminalidad, reforzando las atribuciones de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
- 6. Esta Comisión considera a la seguridad pública como pilar fundamental del Estado democrático de Derecho orientado al bienestar, humanismo y a la justicia social. Nuesto país se precia ser de esa manera, en tanto, los cambios y estrategias que sean para maximizarse tales propósitos, siempren serán coincidentes con las ideas de este órgano colegiado que respalda la prevención, detección e investigación de delitos, así como la protección de los derechos humanos.





"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

- 7. Asimismo, esta Comisión de conformidad con las facultades y competencias otorgadas, tomando como base la vocación transformadora que democráticamente se nos delegó, creemos que la seguridad pública es un prinicipio fundamental propio y transversal del Estado, el cual es además, un compromiso que debe implementarse para el desarrollo y preservación de la armonía social. Así resulta, que con la reforma propuesta se cumplen los supuestos antes señalados, y marca un estándar constitucional para el despliegue de otros.
- 8. La propuesta de reforma al fortalecer a la respectiva Secretaría para la investigación de los delitos, al optimizar la coordinación interinstitucional y cualesquiera de las acciones de seguridad ciudadana, directamente estaría atacando las causas, actuando para evitar la impunidad y restableciéndole a la sociedad el libre y pleno ejercicio de los derechos fundamentales.
- 9. Igualmente, es deber jurídico nuestro contribuir desde la actividad legislativa, y consentir este cambio constitucional, para que se enfrente y resuelva un problema social de la mejor forma posible, como hoy se nos propone con la iniciativa y minuta.





"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

- 10. En términos concretos, la propuesta presentada es seriamente adecuada, toma los medios apropiados para mejorar la investigación de delitos, busca la coherencia institucional, así como el uso y aprovechamiento de las nuevas tecnologías.
- 11. Evidentemente, con esta reforma se confirma la cualidad de que la seguridad pública es un derecho humano, retomamos incluso, normas clásicas como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que en en términos del artículo 3 señala que, *Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona*. Además, en consonancia el Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en su Informe sobre Desarrollo Humano de 1994, define el alcance del concepto de seguridad humana, y sus cuatro elementos que se caracterizan por ser: (i) universales; (ii) interdependientes en sus componentes; (iii) centrados en las personas; (iv) y garantizados, especialmente mediante acciones de prevención.
- 12. Ciertamente, existen otras disposiciones complementarias, tanto nacionales como convencionales, así como propios motivos y causas profundas de atención. Por tanto, la reforma formulada supone un cambio constitucional coherente, razonable, idóneo, legítimo y proporcional.





"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

- 13. Por tales motivos, razonadamente aprobamos esta inclusión constitucional para fortificar la investigación de la respectiva Secretaría, así como la coordinación y colaboración con las diversas partes que conforman el aparato de seguridad. De la misma manera, considerando será el fundamento para políticas y estrategias que incorporen novedosas inteligencias y tecnologías.
- 14. En definitiva, destinar los máximos esfuerzos en materia de seguridad pública, significa transformar el país, propiciar la paz social y la protección de los derechos humanos, así como un desarrollo justo y humanista que respercuta en sus diversas formas política, económica y social.

#### D. RESULTADO DEL DICTAMEN:

**PRIMERO.** - Han quedado, por esta Comisión de Puntos Constitucionales, considerados, sustentados y analizados sustancialmente todos y cada uno de los razonamientos, argumentos y alcances de la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública.





"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

**SEGUNDO.** – Como resultado, se obtiene el **aprobar en sentido positivo**, por esta Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública.

# E. TEXTO CONSTITUCIONAL REFORMADO Y RÉGIMEN TRANSITORIO:

A continuación, esta Comisión de Puntos Constitucionales plantea el Proyecto de Decreto en positivo en los términos en que se aprobó por la Cámara de Senadores, resultado del presente Dictamen y del análisis y estudio de la Minuta en referencia, para quedar como sigue:

PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

**Artículo Único.-** Se reforman el párrafo primero, el inciso e) del párrafo décimo primero, y el párrafo décimo tercero, y se adiciona el inciso f) al párrafo décimo primero, del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:





"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público, a la secretaría del ramo de seguridad pública del Ejecutivo Federal, a la Guardia Nacional y a las policías, en el ámbito de su competencia, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

a) a d) ...

- e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines. Estos fondos serán auditados y su debido ejercicio vigilado por el Sistema a través de su Secretariado Ejecutivo.
- f) El Sistema contará con un Secretariado Ejecutivo, el cual podrá ampliar las bases, emitir acuerdos y lineamientos, así como realizar las acciones necesarias para lograr la homologación de estándares y criterios, así como una coordinación eficiente, transparente y responsable, en el ejercicio de las atribuciones concurrentes de los tres órdenes; en todo momento en atención a los fines del Sistema y los objetivos de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.





"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

...

La secretaría del ramo de seguridad pública formulará, coordinará y dirigirá la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, así como los programas, las políticas y acciones respectivos; auxiliará a la persona titular de la Presidencia de la República en el ejercicio de las funciones en materia de seguridad nacional; le corresponderá la coordinación del sistema nacional de inteligencia en materia de seguridad pública, en los términos que señale la ley, y podrá coordinar las acciones de colaboración de los tres órdenes de gobierno, a través de las instituciones de seguridad pública, los cuales además deberán de proporcionar la información de que dispongan o que recaben en la materia conforme a la ley. Podrá solicitar información a las instituciones y dependencias del Estado para la identificación y esclarecimiento de los hechos presuntamente constitutivos de delitos.

. . .

#### **Transitorios**

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al dia siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.





"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

**Tercero.-** En el término de noventa días naturales, contados a partir de la publicación del presente Decreto, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana realizará la armonización normativa de los instrumentos jurídicos que correspondan.

**Cuarto.-** Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se cubrirán con cargo al presupuesto asignado a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, por lo que no se asignarán partidas presupuestales adicionales durante el presente ejercicio fiscal.

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 19 de noviembre de 2024.



## Secretaría de Servicios Parlamentarios

Comisión de Puntos Constitucionales

# Tercera Reunión Extraordinaria LXVI

Número de sesion:3

19 de noviembre de 2024

# Reporte Votación por Tema

Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen de la Comisión de Puntos NOMBRE TEMA Constitucionales a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el articulo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública.

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales

Diputado	Posicion	Firma
Alfredo Vázquez Vázquez	A favor	B15FB43A012C61084F290560BE91B7 05794BC092CA219F43FF8FC76E051 911A306B172DCAFC462810E56B740 4A743B299AB503A8874F46866CE9A 4CDCB6CF97F
(MORENA)  Ana Erika Santana González	A favor	B33D131A8E20D7B5705F562C9D326 F60E720FCE7F9CCAEBE3A64AC84B 79DEC0F6CAE6E398D9E906A7FEDA 273DF05AF4447A5B0FAD615131BD2 79C3F73CB526B1
(PVEM )  Annia Sarahi Gómez Cárdenas	A favor	6A12D3FF62CEA5B8A3FE622A2C369 77469C798151126144F3A9F8F81074 57E7455648B5CCEA93E18133E0033 55BD98A09F166745F8702556F3EAE0 4DD7596F3C
Astrit Viridiana Cornejo Gómez (MORENA)	A favor	80664E61ABBF0AD641F648B378D2F 90B69234ACFE32449CCC816316890 7F0880F7A0D9F075442A68764C7910 D70A2A50CA492007B5312F835A2C4 AF4E7F94B5C



#### Secretaría de Servicios Parlamentarios

Comisión de Puntos Constitucionales

# Tercera Reunión Extraordinaria **LXVI**

Número de sesion:3

19 de noviembre de 2024

Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen de la Comisión de Puntos NOMBRE TEMA Constitucionales a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública,

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



1897C0FF2C8281B2D20C04088FC18 C95FC6AAEC229A0782B631B75D492 6C8405F8046AF2C5C64F88696566A CE6E273946E6C6505768E13BD3548 CB64425D0780

Carlos Alberto Guevara Garza

(PVEM)



Carlos Hernández Mirón

A favor

Ausentes

B9E8640B1FE2A19E3AA59411E04E2 5E907812D3906F89011409A64EB6B9 FBCE6A4C09B5D6E0177053890A5C DFEA76FF85A385A4CDE5D3408F38

A0C39C6769F28

(MORENA)

A favor

FDB6705A0CDDAA97D1B45A85FB9C FAC6DEB0496D27087CFB45C6D12D 382D69FDF6BC3DBEE29AE590A40D D37B24365576DE68E6B1E5E938EA6 879123C31B30E18

César Alejandro Domínguez Domínguez

(PRI)



Clara Cárdenas Galván

A favor

BD71CBECD48C268DEA1D70D6873C 4FC301E5E9F23A61841E00CE2EF5F 9C7CDD11B5164DA50C05682BEBDE 257BAA931AAF5C6F08D93A0BFD732 0595E1C53A07DB

(MORENA)



Claudia Ruiz Massieu Salinas

(MC)

AC4DFEEB90269DDA73EAF2350270 B77F4A25534E1234CA101091506F36 31CF06EA9475C2DC67EFB0BD99577 A favor 5701F7276DD4145909FAC524B8B0E

00D64648923B



#### Secretaría de Servicios Parlamentarios

Comisión de Puntos Constitucionales

## Tercera Reunión Extraordinaria **LXVI**

Número de sesion:3

19 de noviembre de 2024

Lectura, discusión y, en su caso, apriopación del proyecto de dictamen de la Comisión de Puntos ÖMBRE-TEMA Constitución ales a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma y adjourna el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguinda do pública...

Comisión de Puntos Constitucionales INTEGRANTES



E49DD91AF019525F090C98E4255121 B1A4C0D7B1CFC5D8949A83CF5F0F F61E1049EA7FB452A6E4C0127D1F0 2A65D008BA5344F3B3D4FF6F924F4 B385F0FD1481

Favio Castellanos Polanco

(MORENA)



A favor

**Ausentes** 

6D49278D6A442DF0A8A09C1DB0277 3D89CF4B05F9DB544253911554374A C30AB7C502D87E9AD7907EF8076D ADF135D637AD71538DDD609D49644 3A859F863313

Fernando Torres Graciano

(PAN)



A favor

4B91186CD177B6A1504A8A53A840D 0258FE4937DC1C95A2FCBA1EC5085 1E32CF68635746EC8892773A463BE FB2FB779723376DE9EFD3956E1946 04971E2AE8AB

Francisco Javier Estrada Domínguez

(MORENA)



Ausentes

E646313C383C5A36308F793978AF22 9D0CA1BAC2C7B078EC9D6613FDF9 C3855705E0F494E4718804CCC26E8 BE604A48F582605FED3E2CCA8B34E 06F5550875EB

Gabriela Georgina Jiménez Godoy

(MORENA)



A favor

4BDD0983A8D18CBDAFC68DF145E5 A5A0E1CA205C04C3EACE51ED93FF 2CA691895791DBC0C2C3F7FE895D4 DD0F9A1BFBC78A395DE8D578E351 A82757B35283095

Gabriela Valdepeñas González

(MORENA)



### Secretaría de Servicios Parlamentarios

Comisión de Puntos Constitucionales

## Tercera Reunión Extraordinaria **LXVI**

Número de sesion:3

19 de noviembre de 2024

Lectura, discusión ý, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen de la Comisión de Puntos NOMBRE TEMA Constitucionales a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública.

Comisión de Puntos Constitucionales **INTEGRANTES** 



A favor

86F87E1F80EC19B4520A66DFC6DB2 4F2D587D7F428087F6C04BCB73D55 F51400B6C5A219EEDA2C35093FB38 5CE95705275DA0F09CC75F9018D16 035F7B10E645

Guillermo Rafael Santiago Rodríguez

(MORENA)



A favor

A favor

DA91AD13C6DF84AE0AFFFAD6EAB3 B734F6599C3193698372A69AC8CC0 7A6B5F12CD6EA4811BA1CFE96F907 B90CEB0CDBF017BF5E804D699ED0 6C7996FB2DAD40

**Hugo Eric Flores Cervantes** 

(MORENA)



Irais Virginia Reyes De la Torre

(MC)

AADF066D19BB5574CC9E349A1919B 68D27AC575A33F5E36EAE04978BDE 761B50BD51E5AD0940331959042EE B39F11E1FDAA9CC5429274F55E4F1

D0D716F79433

A favor

A favor

B7637082F31222D70D793627DC1BC 9F80A44F1764EAB776F2EB9BE9794 1A667FF43D3516EB6AB44EB0D3484 5317B031AD027C50AF0AFD9B2F42E 8E91124C021A

Irma Yordana Garay Loredo



José Alejandro Peña Villa

(MORENA)

32B30B9ED70D437B05627123C6B05 22015906F873D81759205BD0F27BF4 828F63707D66E482FA44537F2624C9

E728E8F011A

E766813DC64FD6EC622EC4B30B30



#### Secretaría de Servicios Parlamentarios

Comisión de Puntos Constitucionales

## Tercera Reunión Extraordinaria LXVI

Número de sesion:3

19 de noviembre de 2024

Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen de la Comisión de Puntos NOMBRE TEMA Constitucionales a la minutá con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el articulo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública.

Comisión de Puntos Constitucionales INTEGRANTES



A favor

558ACC5EB4A1C1F89C22E639F6BC 9A427AA37C24E5C272BAF47337303 50136A8E090E940CBA6657CB4DABF 15E2F1D6C39A21DB69F84DDE20DF E0A70508719FD8

Juan Luis Carrillo Soberanis

(PVEM)



Julieta Kristal Vences Valencia

A favor

4C3CE82C0279A9A915CB2D8BEB16 DC88B988831C458B93EF707A2FB84 BE7221D0FE9764654E81B23CAF929 3B2540925A888AC322A64768C24944 0F982DBBB628

(MORENA)



Julio César Moreno Rivera

A favor

4F8FB43531A924EC3D41A76500B1B CDAAD9698F950EE2524A75F738441 E83F57429450CF48A47916DD116013 5507F7358A1F9A6D636ABCB57948F 87850490BF0

(MORENA)



Katia Alejandra Castillo Lozano

A favor

503A9973E36156AF65B60858CAD427 6FF9E8C15A621707808568FFDD450 B08B721E263E3852717CDFABC0244 82F6C82A001824AAD8AAAC3115667 4E8C3D6939D

(MORENA)



Laura Cristina Márquez Alcalá

(PAN)

A favor

406EC5CE8330773F77FC6442A99AA EB08E0E7A289A992FCE5E70D04821 A20AFD341D47F9E9348408A53BA55 60C5AA4B88FFA3FD8016A7AD75756 5640D29FF405



#### Secretaría de Servicios Parlamentarios

Comisión de Puntos Constitucionales

## Tercera Reunión Extraordinaria LXVI

Número de sesion:3

19 de noviembre de 2024

Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen de la Comisión de Puntos NOMBRE TEMA Constitucionales a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública.

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Laura Hernández García

A favor

CB168553BD3B78B816036926D50393 159102E572527E9D5414AB9237A973 FB28A1B31B4861CA4F567E5ED0F50 A3E4AB7BD6F8B594510ACE3DEE81 EAF3F2DF8FF

(MC)



Leonel Godoy Rangel

A favor

2977198B240C85BA9E254F4B08D38 F505B5F5AD27FC8117806995DD52C 582FB36AF618B7322A379EEF61299 CC07352AA16E8E11151DBD00B44C5 C1D015198BB9

(MORENA)



Lilia Aguilar Gil

(PT)

A favor

8DB6FF3F8FD5BBCC7D5BDF41968D 79BD27DD70650A46E2AE830938793 73243EC29688A86F09B07A63047EF0 4BD37D29F2E2D2F1634944743726F6 8C1E39424D2

**Ausentes** 

4957F3D26EF2FC6843CE521A4AEB2 4FBEFF7AABD47D7836F56610CF06B 28CECB817200AADA82F7C1E5774E0 20D3ED5628890D82E7670B5FBB303 DFEE029E3A39

Manuel Vazquez Arellano



María del Carmen Bautista Peláez

(MORENA)

Ausentes

D25EEA5BE1E1E3C663F4EBB6E11F 40CA71629648546357AF104CA3B006 13C1F259FE1B052551915E58697780 016D0F49116BB84FC54B5F0C0967F BD1BEDD2F04

#### Secretaría de Servicios Parlamentarios

Comisión de Puntos Constitucionales



# Tercera Reunión Extraordinaria **LXVI**

Número de sesion:3

19 de noviembre de 2024

Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública.

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



A favor

366045649FD4303FF2E438BC4E05B9 E5E99D8B34A1897F16100A93B15F72 B8127047A88DA8124D2D776C24FEA 7B62B8EADB9303210A413C3872A6A 9BBDB02230

María del Rosario Orozco Caballero

(MORENA)



A favor

0334E1DC5229B6D78C4075D280A51 3E13D2B78CD887CC53E1386A2530F FD79582CDC78EC6F130776FE53E8F 2D78609F670FF76A13EF75FAD8327

AE5AC2C3CF18

Mariana Benítez Tiburcio

(MORENA)



A favor

4D9F9C8F7D5A99384E93A346592C5 809F9445F24BE701765063D0C15C77 E98758677BBB31770A7763E8FC1A8 E18A7A436F521D9B84970D40213D1

404C084F9DC

Mario Miguel Carrillo Cubillas

(MORENA)



A favor

FA34EEE0D292974EE9FC0FDF32D8 10E2F1A4434034EF0F85AA3A062C1 D6B3DBD02C4B33D7E654833FBFC4 77AE44AA5C28D8EA7E6564DAD9C5

20A454550229284

Mary Carmen Bernal Martínez



Nadia Navarro Acevedo

(PRI)

6AF60E42EB465E8A57D172BEC1433 114F3F33B6190BEB9BC1E0011A922 083EFB87CF576CDD2148EC4CA93B A favor

A45CDD9F9FCD384EA0B150E18E3D 5D7EB01961DF86



#### Secretaría de Servicios Parlamentarios

Comisión de Puntos Constitucionales

# Tercera Reunión Extraordinaria LXVI

Número de sesion:3

19 de noviembre de 2024

Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen de la Comisión de Puntos NOMBRE TEMA Constitucionales a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública.

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Noemí Berenice Luna Ayala

A favor

6336EEC27A0E21EF809EE897C2D8A 6DEDF34497CF995CBAE8C296C6DE 30F27A066B3DD16172B4AAAE631EE 28F71B69A0EEA6F386B777E4D9EA1 D8E612DCB8773

(PAN)



Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila

Ausentes

F1B2A1D9886AF6345C7C8F1555949 A096F64064F3294D21A5B95F2E8834 5FB3DED4E481015920B448FB4B2CC 1A9F51386F58664FED1DC53E28A31 ABE05A7099E

(MORENA)



Oscar Iván Brito Zapata

A favor

1A4D4954543859A8CA25CD611A050 9E7585AFB30B732E3BA228E447645 E3875D147371111DB174808CFAD04 BB90A33A17E0CBD821105E2E59510 FB92F696F699

(MORENA)



Paulina Rubio Fernández

A favor

A favor

91FA317B0948DCD555127315D7536 BB75E06E33CC743F211B82C7D52C E4FC1B362146E36CE48D2B81DFCF A98F96D0601192B0E65E49243317FA 8F73874EA8B7D

(PAN)



Ricardo Astudillo Suárez

(PVEM)

E8A3450A12E0B49C8C7BC573D66A4 34711222D7468FC8DADB4D2418EAC 2D8CAE5C450B829CBDFA3D8BBCD

6EF2A0E4FD3BA68481F97404CE9DA

361C5AC2FE7EA6



## Secretaría de Servicios Parlamentarios

Comisión de Puntos Constitucionales

## Tercera Reunión Extraordinaria LXVI

Número de sesion:3

19 de noviembre de 2024

Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen de la Comisión de Puntos NÔMBRE TEMA Constitucionales a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicaños, en materia de seguridad pública.

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales

A favor

C0190EC52928E0C03F341FC3DFCB CD42619EBC568096370A6F07BC2D2 02A5F0110DD210AAA63853CF44C7E 2E68A678D38626393C44BEEC461FA 28ECF8D96EF5D

Rubén Ignacio Moreira Valdez

(PRI)

A favor

DEF74D7AEF4842BD75B414870E23B C808146574F00E85A3281C4BBFC37 F7B5CDA18CE7989B030BD7791108B 173E29B94C2840F5473F961681F303 D01164A6B2C

Ruth Maricela Silva Andraca

(PVEM)

Xóchitl Nashielly Zagal Ramírez

(MORENA)

A favor

76B365C814913481A9097CB3208E01 4D4E7972D0F26D304CB3B9C9FB2E7 EE978A9731549ED3B514636E1A3A5 03B4C7648FDCEB5FAE0C51794B00F 13C45BD7F5E

Total 42 36 . Sand

# «De la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, de Morena, posicionamiento relativo al dictamen.

Con la venia del pueblo de México:

Hoy subo a esta tribuna para exponer un tema que no admite dilaciones: la seguridad pública en nuestro país.

La reforma que hoy se somete a la consideración de esta soberanía, es la respuesta de nuestra presidenta Claudia Sheinbaum a un compromiso de forma tangible para mantener la paz y tranquilidad al pueblo de México mediante la profesionalización, la coordinación y el fortalecimiento de nuestras instituciones.

Esta propuesta de reforma al artículo 21 de la Constitución responde a la necesidad urgente de consolidar un sistema de seguridad que sea efectivo, transparente y enfocado en los derechos de la ciudadanía.

¿Qué proponemos?

Dotar a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) de atribuciones claras para coordinarse con la Fiscalía General de la República, la Guardia Nacional y las policías locales, bajo un enfoque integral de prevención, investigación y combate al delito.

Sabemos que durante los gobiernos prianistas las políticas de seguridad fragmentaron a nuestras instituciones, dejando un legado de descomposición y complicidad para muestra un secretario al servicio del crimen organizado como Genaro García Luna, quien fue sentenciado a 38 años de prisión por vínculos con el narcotráfico.

Hoy, desde esta tribuna, afirmamos que no repetiremos los errores del pasado, errores como aquel operativo rápido y furioso, el cual fue un fracaso como todo lo que hizo Felipe Calderón durante sus seis años de usurpador, operativo que en vez de ayudar a detectar la ubicación de los criminales solo ayudó a que estos estuvieran más armados que los propios policías.

La iniciativa presentada establece metas claras y anuales en la estrategia nacional de Seguridad Pública, con indicadores medibles que permitan evaluar avances reales en la reducción de criminalidad y la violencia. Asimismo, prioriza el uso de inteligencia, análisis de datos y avances tecnológicos para fortalecer las investigaciones, previniendo delitos antes de que ocurran.

Este enfoque no solo es reactivo, sino que atiende las causas estructurales de la violencia mediante programas de reinserción social, educación y combate a la desigualdad. Esto es pensar en el México del futuro, no solo en apagar los incendios del presente.

Otro aspecto fundamental de esta reforma es la transparencia en el uso de los recursos.

Le estamos dando mayores atribuciones al secretariado ejecutivo, atribuciones para auditar y coordinar que garantizarán que cada peso destinado a la seguridad pública tenga un impacto directo en la protección de las y los mexicanos.

Es importante subrayar que esta propuesta no solo se basa en la experiencia de nuestra presidenta Claudia Sheinbaum como jefa de gobierno de la Ciudad de México, sino también en los resultados que tuvo durante su gobierno reduciendo los delitos de alto impacto, como el robo de vehículos y a casa habitación.

Durante los últimos años, la Ciudad de México no sólo se posicionó como una de las metrópolis más seguras del país, sino que también demostró que es posible reducir la violencia y la criminalidad sin comprometer los derechos fundamentales de las y los ciudadanos.

Esto es un legado del trabajo de los gobiernos humanistas de Morena y coordinado en la Ciudad de México de nuestro compañero y hoy secretario Omar García Harfuch.

Hoy estamos ante la oportunidad de replicar en todo nuestro país un modelo que ya ha demostrado su eficacia, y refrendarle a las y los mexicanos el compromiso de Morena con el bienestar y la seguridad de las familias, porque, la seguridad no es un lujo: es un derecho que debemos garantizar a todas y todos.

"Porque la seguridad es la mejor política".

Es cuanto.

Ciudad de México a 21 de noviembre de 2024.— Diputada Julieta Kristal Vences Valencia (rúbrica).»

# «De la diputada Leide Avilés Domínguez, de Morena, posicionamiento relativo al dictamen.

Con la venia de la presidencia; compañeras y compañeros diputados.

Durante campaña y desde el inicio de su administración, la presidenta de México, Claudia Sheinbaum adoptó la responsabilidad de llevar a nuestro país por el sendero de la paz, la seguridad, la democracia y así como el cuidado del medio ambiente, las libertades y la justicia.

Y con amplio compromiso, con las reformas a la Constitución que hemos aprobado en el Poder Legislativo federal, respaldadas por los congresos locales en lo que va de esta sexagésima sexta legislatura, hemos dado grandes pasos para que esas responsabilidades se hagan realidad y consolidar el segundo piso de la cuarta transformación en la vida pública de este país.

El segundo piso requiere sustento legal y estrategia institucional

En esta Cámara hemos atendido reformas en materia de programas sociales, vivienda para personas trabajadoras, para garantizar la igualdad sustantiva y a plenitud los derechos de las mujeres entre otras, y el día de hoy toca el turno de atender la reforma al artículo 21 de la Constitución en materia de seguridad presentada por la presidenta de México, el pasado primero de noviembre.

En principio la estrategia nacional de seguridad de la doctora Claudia Sheinbaum, busca fortalecer las políticas implementadas por la administración del expresidente Andrés Manuel López Obrador, bajo la premisa de atender las causas estructurales de la delincuencia, de la violencia y del crimen organizado en el país, mediante un enfoque diferente al utilizado por administraciones neoliberales.

La estrategia nacional se basa en cuatro ejes:

- Atención a las causas.
- La consolidación de la Guardia Nacional.
- El fortalecimiento de la inteligencia e investigación.
- La coordinación absoluta en el gabinete de seguridad y con las entidades federativas.

De ahí el diseño de la reforma al artículo 21 de la Constitución por el que se busca fortalecer el marco institucional de seguridad pública y mejorar la capacidad del Estado para enfrentar la criminalidad de manera más eficiente.

A diferencia de estrategias fallidas de los gobiernos neoliberales, la diseñada por la presidenta de la República y el gabinete de seguridad, busca fortalecer la inteligencia y la investigación.

No se requiere una estrategia de supuesta cuestión de mano dura, o de guerra contra el narco, por el contrario, se requiere consolidar un enfoque de prevención, coordinación e inteligencia entre las autoridades para combatir los delitos, la inseguridad y la impunidad.

Como bien lo refiere el dictamen, esta propuesta de reforma es precisa y necesaria para el sistema de seguridad de nuestro país.

La reforma tiene como objetivos principales:

- Ampliar atribuciones de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para:
  - -Coordinar el Sistema Nacional de Inteligencia en Materia de Seguridad Pública.
  - -Formular y dirigir la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.
  - -Colaborar activamente en la investigación de delitos, en coordinación con otras instituciones.
- Mejorar la coordinación interinstitucional buscando:
  - -Optimizar la colaboración entre los tres órdenes de gobierno en acción de seguridad.
  - -Homogeneizar estándares y criterios de actuación mediante el secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Fortalecer la gestión de recursos para:
  - -Supervisar el uso eficiente y transparente de los fondos federales destinados a la seguridad pública.
  - -Implementar tecnología e inteligencia aplicada para prevenir y combatir la delincuencia.

Con la aprobación de esta reforma se consolidará la estrategia de seguridad pública dotando a las políticas de seguridad, de sustento legal.

Será el inicio de una profunda transformación ahora, para la prevención, detección e investigación de delitos, así como para la protección de derechos humanos.

Con esta reforma a la Carta Magna y la armonización de los instrumentos jurídicos que sean necesarios, se estarán atendiendo las causas, buscando evitar en todo momento la impunidad y garantizando el derecho a vivir en una sociedad bajo el libre y pleno ejercicio de los derechos fundamentales.

Confio en que garantizar seguridad y justicia será uno de los máximos esfuerzos de este gobierno que encabeza el segundo piso de la cuarta transformación para proporcionar paz social, así como un desarrollo justo y humanista para todas y todos los mexicanos.

La seguridad pública es un derecho humano y con esta reforma lo estamos garantizando.

Por el bien de todos, tendremos un país más próspero, más seguro y más justo.

Es cuanto.

Ciudad de México a 21 de noviembre de 2024.— Diputada Leide Avilés Domínguez (rúbrica).»

# «De la diputada Montserrat Ruiz Páez, de Morena, posicionamiento relativo al dictamen.

El día de hoy me presento ante ustedes para expresar mi posicionamiento a favor del dictamen que reforma el artículo 21 de la Constitución, una reforma que sin duda representa un gran paso hacia el fortalecimiento de la seguridad pública en nuestro país. No podemos seguir permitiendo que la inseguridad siga arrebatando la tranquilidad de nuestro pueblo. Durante demasiado tiempo hemos sido testigos de cómo la violencia y la delincuencia han socavado nuestras comunidades afectando la calidad de millones de familias. Esta reforma es un esfuerzo para otorgar mayores atribuciones a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para así poder coordinar eficazmente la estrategia de seguridad nacional, combatir la delincuencia de manera integral y sobre todo para garantizar un entorno más seguro para todas y todos los mexicanos. 1\*\*

Fueron muchos años de políticas fallidas y de fragmentación institucional que nos dejaron vulnerables, lo que comenzó con la guerra de Felipe Calderón contra el narco, así como la falta de coordinación terminó debilitando nuestras instituciones lo que nos ha impedido enfrentar de manera efectiva al crimen organizado. Esta reforma es una respuesta a esa necesidad de centralizar esfuerzos y recursos en una sola dependencia, que tenga la capacidad de liderar las estrategias de seguridad de una manera efectiva y coordinada. No sólo se trata de dotar de mayores atribuciones a la secretaría, sino también integrar tecnología, inteligencia y cooperación interinstitucional para asegurar que las investigaciones sean más eficaces y que los responsables de generar violencia rindan cuentas ante la justicia. En ese sentido, estamos construyendo una secretaría robusta que pueda actuar con la fuerza que las circunstancias actuales lo demandan.<sup>2</sup>

En este dictamen también se establece el control y vigilancia de los fondos destinados a la seguridad pública, de esa manera aseguramos su uso adecuado y evitamos que esos recursos sean objetos de desvíos o malversaciones. La transparencia y la rendición de cuentas sin duda son fundamentales para lograr que los recursos de seguridad lleguen a las personas y regiones que más lo necesiten. Es un hecho que, durante los años en que gobernó el PRI y el PAN con su modelo neoliberal, el manejo opaco de éstos recursos terminó dañando y corrompiendo el poder para enfrentar la inseguridad, llevándonos a una crisis y limitando la capacidad del Estado para enfrentar la inseguridad de manera efectiva. Es por esto por lo que el compromiso con la

transparencia debe ser inquebrantable; sólo así podremos recuperar la confianza de los ciudadanos y asegurar que cada peso destinado a la seguridad tenga un impacto tangible en el bienestar del pueblo de México.<sup>3</sup>

No hay forma de oponerse a esta reforma, pues la centralización del poder en la Secretaría de Seguridad y Protección ciudadana, necesita éstas capacidades para tener un Estado fuerte, un Estado que pueda responder con agilidad y firmeza a los desafíos de la inseguridad. No estamos debilitando la democracia, por el contrario le estamos fortaleciendo al garantizar que los mecanismos de seguridad sean eficientes, transparentes y sobre todo orientado el servicio a la ciudadanía. Aquellos que se opongan es porque prefieren un Estado fragmentado ineficaz y débil, porque así presentan con sus intereses particulares y evitan rendir cuentas. Es hora de acabar con esos intereses y poner en primer lugar el bienestar del pueblo de México.<sup>4</sup>

Con esta reforma también abordamos la necesidad de mejorar la capacitación y profesionalización de los cuerpos de seguridad en todos los niveles. La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, no sólo deberá coordinar las estrategias sino también asegurar que cada miembro de las fuerzas de seguridad esté debidamente capacitado para enfrentar los desafíos del México actual. Esto implica que los elementos de seguridad cuenten con una formación en derechos humanos, así como técnicas de investigación avanzadas y el uso de tecnología de última generación. El objetivo será construir una fuerza policial moderna capaz de responder a los retos de la delincuencia y el narcotráfico con profesionalismo y respetando los derechos de las personas con estricto apego a la ley.<sup>5</sup>

La coordinación interinstitucional con las autoridades estatales y municipales también se verá fortalecida. Esta reforma busca que los tres niveles de gobierno trabajen de manera conjunta, evitando la duplicidad de esfuerzos y asegurando que cada instancia de gobierno aporte lo mejor de sus capacidades en favor de la seguridad nacional. Se establecerán mecanismos claros para la colaboración en el ámbito de la prevención del delito, la persecución penal y la atención a víctimas, garantizando que ningún territorio quede desatendido y que todas las comunidades reciban la protección que merecen. Sabemos que en muchas ocasiones la falta de coordinación entre los distintos órdenes de gobierno es lo que ha permitido que la delincuencia se aproveche de estos vacíos de autoridad y esto se acaba con la reforma del día de hov.<sup>6</sup>

Con la participación de la ciudadanía en esta reforma se reconoce que la seguridad no sólo es un tema exclusivo del gobierno, sino un deber que debe ser atendido con la colaboración activa de la sociedad, estableciendo mecanismos para que la ciudadanía participe en la definición de las prioridades de seguridad y en la vigilancia de la actuación de las fuerzas de seguridad. La colaboración entre las autoridades y los ciudadanos es fundamental para prevenir los delitos y crear una cultura de paz y respeto. La confianza entre la sociedad y los cuerpos de seguridad sólo puede construirse a través de la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto mutuo.<sup>7</sup>

Además se pondrá un fuerte énfasis en la protección de los derechos humanos durante la implementación de las políticas de seguridad. Las fuerzas del orden serán capaces de actuar siempre en apego a los derechos fundamentales de la ciudadanía y se establecerán mecanismos de supervisión para garantizar que las intervenciones sean proporcionales, legales y sobre todo respetuosas. La seguridad no debe ser sinónimo de represión, por el contrario, debe ser una herramienta para proteger las libertades y la dignidad de todas las personas. Sólo así se podrá recuperar la confianza de la ciudadanía en nuestras fuerzas de seguridad, construyendo una relación sólida entre autoridades y la sociedad.8

La reforma también contempla la implementación de tecnología avanzada para mejorar la capacidad de respuesta de los cuerpos de seguridad y con esto se establecerán mecanismos de monitoreo inteligente, cámaras de vigilancia en tiempo real con análisis y una plataforma unificada de información que le permita dar una respuesta más rápida y coordinada a las fuerzas de seguridad. La innovación tecnológica es clave para detectar riesgos, prevenir delitos y asegurar una actuación eficiente ante situaciones de emergencia. Con este enfoque optimizaremos los recursos y aumentará la efectividad de las acciones de seguridad. 9

Es por esto, por lo que sin duda mi posicionamiento es a favor de este dictamen, e invito a mis colegas legisladores a apoyar este dictamen que propone un cambio necesario para la seguridad de nuestro país. Es momento de actuar con responsabilidad y valentía, dejando de lado los intereses particulares y privilegiando el bien común. Debemos dotar a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de las herramientas que necesita para cumplir con su labor, así como también debemos exigirles resultados y asegurarnos de que cada acción se traduzca en beneficios para la sociedad. No se puede seguir permitiendo que el crimen organizado siga ganando terreno mientras nosotros debatimos. El

pueblo nos confió la responsabilidad de garantizar su seguridad y no podemos fallarles, es momento de actuar con firmeza y de consolidar un estado capaz de proteger a su gente y avanzar juntos hacia un México más seguro y justo.

#### Notas

- 1 Comisión de Puntos Constitucionales. (2024). Proyecto de Dictamen para la Reforma del Artículo 21 en materia de Seguridad Pública. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- 2 Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. (2024). Informe sobre las Estrategias Nacionales de Seguridad Pública. Diario Oficial de la Federación.
- 3 Instituto Nacional de Transparencia. Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). (2024). Informe sobre el uso de fondos federales en seguridad pública. Recuperado de

https://www.inai.org.mx

- 4 García, L. (2024). "El Estado, fuerte y la democracia: Perspectivas para la seguridad en México". Revista Mexicana de Pol'tica y Gobierno. 62(3), 45-70.
- 5 Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. (2024). Programa de Capacitación y Profesionalización de las Fuerzas de Seguridad. Recuperado de

https://www.gob.mx/sspc

- 6 Cámara de Diputados. Mecanismos de Coordinación Interinstitucional en materia de Seguridad Pública.
- 7 Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED). (2024). Participación Ciudadana y Seguridad Pública.
- 8 Observatorio Nacional Ciudadano. (2024). Reporte sobre participación comunitaria en políticas de seguridad. Recuperado de

https://www.onc.org.mx

9 Unidad de Delitos Cibernéticos. (2024). Estrategias para el combate de delitos cibernéticos en México. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Palacio Legislativo de San Lázaro, noviembre de 2024.— Diputada Montserrat Ruiz Páez (rúbrica).»

# «De la diputada Verónica Martínez García, del PRI, posicionamiento relativo al dictamen.

Con su venia señor presidente; compañeras y compañeros:

En el Grupo Parlamentario del PRI siempre estaremos a favor de cualquier política, que busque combatir y reducir los índices delictivos, con el fin de darle seguridad a las y los mexicanos.

La reforma que hoy estaremos aprobando representa un cambio a la fallida estrategia de abrazos y no balazos, la cual llevó a nuestro país a tener el sexenio con más número de muertos que tengamos conocimiento.

Sí, compañeras y compañeros... para solucionar un problema, primero hay que aceptar que existe, y hoy nuestro país enfrenta una prolongada crisis de inseguridad, la cual ha rebasado las acciones institucionales.

Por eso hoy, vemos con buenos ojos dotar de nuevas herramientas a la Secretaría de Seguridad Pública, para coadyuvar en materia de investigaciones con la Fiscalía General de la República y con las fiscalías estatales, con el fin no sólo de realizar detenciones de cabecillas, sino de desmantelar las redes tejidas por el crimen organizado y acabar con ellos.

También apoyamos que se fortalezcan las capacidades de planeación y coordinación institucional y que se unifiquen las acciones de inteligencia.

Además, lo hemos dicho y repetido, el éxito de una estrategia de seguridad, es la coordinación entre los tres órdenes de gobierno, por eso, celebramos que hoy reconozcan en esta reforma que es necesario trabajar en equipo, sin distingo partidista, por el bien de la ciudadanía.

Esperamos que, así como hoy reconocen como una necesidad el trabajo coordinado, se retome la participación activa de las entidades federativas en los consejos nacionales de seguridad y se realicen acciones que permitan fortalecer a las policías locales.

Porque también hay que decir, que a lo largo de los últimos años se ha descuidado a las fuerzas estatales y municipales, mediante la eliminación de fondos y programas como el Fortaseg, que permitían a los estados, la adquisición de armamento, la capacitación de los cuerpos de seguridad, el seguimiento a los exámenes de control y confianza y la ad-

quisición de equipos de comunicación, donde todavía en 2020 se alcanzaron a beneficiar a 286 municipios del país.

O como los recursos destinados a la prevención del delito, resulta paradójico que retiren esos recursos, cuando ustedes han dicho que no solo es combatir la delincuencia, sino atacar las causas que la generan.

Siempre hemos sido insistentes en que debe prevalecer la transparencia y rendición de cuentas, por eso apoyamos estas adiciones para que se revisen el uso de los recursos y solicitamos que el secretariado ejecutivo también analice y proponga incrementos en los fondos que se destinan a los estados.

Compañeras y compañeros: Si en verdad queremos enfrentar a la delincuencia y al crimen organizado, no basta solo con aprobar esta reforma, es indispensable llevarla a cabo y ejecutarla, hay estados como Coahuila y Yucatán donde se ha demostrado que sí funciona un modelo de coordinación.

En el PRI siempre respaldaremos los esfuerzos para que el Estado mexicano cumpla con su ineludible responsabilidad de garantizar la seguridad en todo el territorio nacional.

Por el bien de México esperamos que así sea.

Muchas gracias.

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2024.— Diputada Verónica Martínez García (rúbrica).»



PXK



7 1 NOV 2024

# DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta Soberanía la presente reserva para modificar el artículo cuarto transitorio del DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, en los siguientes términos:

#### Texto vigente

Cuarto - Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se cubrirán con cargo al presupuesto asignado a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, por lo que no se asignarán partidas presupuestales adicionales durante el presente ejercicio fiscal.

#### Propuesta de modificación

Cuarto.- Para la eficaz implementación de las acciones en materia de seguridad que se desprendan de lo dispuesto en el presente Decreto, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 que apruebe la Cámara de Diputados, se considerarán los incrementos necesarios a los montos asignados tanto de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, como al Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública para las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad México. Estos montos en ningún caso podrán ser iguales o inferiores, en términos reales, a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Recinto Legislativo de San Lázaro, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro

Malbrena

Alcoor



PAN

## LAURA CRISTINA MÁRQUEZ ALCALÁ

DIPUTADA FEDERAL



Palacio Legislativo de San Lázaro, 21 de noviembre de 2024

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS. LXVI LEGISLATURA

#### PRESENTE.

Quien suscribe Diputada Federal Laura Cristina Márquez Alcalá, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 109,110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva al Dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales, con "A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.", misma que solicito respetuosamente sea inscrita en el Diario de los Debates.

Se propone modificar: el artículo 21 constitucional y los artículos transitorios Primero, Segundo, Tercero y Cuarto contenidos en el dictamen referido, para quedar como sigue:

Página 21 a 23 del Dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		
DICE	DEBE DECIR	
Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público, a la secretaría del ramo de seguridad pública del Ejecutivo Federal, a la Guardia Nacional y a las policías, en el ámbito de su competencia, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.	Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Ejecutivo Federal, a la Guardia Nacional y a las policías, en el ámbito de su competencia. Estas instancias actuarán bajo la conducción y mando del Ministerio Público en el ejercicio de esta función, conforme a los principios de legalidad, respeto a los derechos humanos y debido proceso.	
•••	The second secon	into promoting
	i And in Elicibera of Lambarga e	I.V.1
		State of the state
		Marie Constitution of the
	2 1 NOV 2024	
	··· I was a substitute of the	
	E Paton DE SESIONE	^
a) a d) e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines. Estos fondos serán auditados y su debido ejercicio	a) a d) e)	MI

## LAURA CRISTINA MÁRQUEZ ALCALÁ

DIPUTADA FEDERAL



vigilado por el Sistema a través de su Secretariado Eiecutivo.

f) El Sistema contará con un Secretariado Ejecutivo, el cual podrá ampliar las bases, emitir acuerdos y lineamientos, así como realizar las acciones necesarias para lograr la homologación de estándares y criterios, así como una coordinación eficiente, transparente y responsable, en el ejercicio de las atribuciones concurrentes de los tres órdenes; en todo momento en atención a los fines del Sistema y los objetivos de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.

La secretaría del ramo de seguridad pública formulará, coordinará y dirigirá la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, así como los programas, las políticas y acciones respectivos; auxiliará a la persona titular de la Presidencia de la República en el ejercicio de las funciones en materia de seguridad nacional; le corresponderá la coordinación del sistema nacional de inteligencia en materia de seguridad pública, en los términos que señale la ley, y podrá coordinar las acciones de colaboración de los tres órdenes de gobierno, a través de las instituciones de seguridad pública, los cuales además deberán de proporcionar la información de que dispongan o que recaben en la materia conforme a la ley. Podrá solicitar información a las instituciones y dependencias del Estado para la identificación y esclarecimiento de los hechos presuntamente constitutivos de delitos.

f)...

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana formulará, coordinará y dirigirá la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, así como los programas, políticas y acciones necesarias para su implementación. Auxiliará a la persona titular de la Presidencia de la República en las funciones de seguridad nacional; coordinará el sistema nacional de inteligencia en materia de seguridad pública, conforme a lo establecido en la ley, y promoverá la colaboración eficaz y respetuosa de las competencias de los tres órdenes de gobierno, garantizando la transparencia en el manejo de la información.

#### **TRANSITORIOS**

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al dia siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Tercero.- En el término de noventa días naturales, contados a partir de la publicación del presente Decreto, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana realizará la armonización normativa de los instrumentos jurídicos que correspondan.

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Su implementación deberá realizarse de manera progresiva y conforme a los plazos establecidos en los siguientes artículos transitorios.

Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Tercero.- En un plazo no mayor a noventa días naturales, contados a partir de la publicación del presente Decreto, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en coordinación con las entidades federativas y los municipios, realizará la armonización normativa de los instrumentos jurídicos aplicables, asegurando su compatibilidad con los principios constitucionales y los derechos humanos.



### LAURA CRISTINA MÁRQUEZ ALCALÁ

DIPUTADAS Y DIPUTADOS FEDERALES

DIPUTADA FEDERAL

Cuarto.- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se cubrirán con cargo al presupuesto asignado a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, por lo que no se asignarán partidas presupuestales adicionales durante el presente ejercicio fiscal.

Cuarto.- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se cubrirán con cargo al presupuesto asignado a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. En el ejercicio fiscal siguiente, se evaluará la suficiencia presupuestal para garantizar la implementación eficaz de las atribuciones otorgadas por esta reforma, sin afectar otros programas prioritarios.

#### Justificación

La reserva presentada tiene como objetivo incorporar modificaciones al texto normativo del dictamen que reforma el artículo 21 constitucional, incluyendo ajustes a los artículos transitorios, con el propósito de fortalecer la claridad, eficacia y equilibrio en la implementación de esta reforma. Aunque se reconoce el avance significativo que representa esta modificación constitucional, es necesario perfeccionar su contenido para garantizar su correcta aplicación, respetando los principios fundamentales de nuestro sistema jurídico.

Motivación de las Modificaciones

#### 1. Claridad en las Atribuciones de la SSPC

Se busca precisar las funciones de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) en la investigación de delitos, en la formulación y ejecución de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, y en la coordinación con otros niveles de gobierno. Esto garantiza que cada instancia actúe conforme a los principios de legalidad, debido proceso y respeto a los derechos humanos, previniendo duplicidades o interpretaciones erróneas.

#### 2. Respeto al Federalismo y Colaboración Multinivel

Las modificaciones proponen fortalecer la coordinación entre los tres órdenes de gobierno, asegurando que la SSPC actúe como un articulador que respete las competencias de las entidades federativas y municipios. Esto fomenta la construcción de estrategias conjuntas que respondan de manera efectiva a las necesidades locales y nacionales.

#### 3. Protección de Derechos Humanos

Para asegurar que las herramientas tecnológicas e inteligencia empleadas no vulneren derechos fundamentales, las modificaciones incluyen garantías explícitas que refuercen el respeto a la privacidad, la proporcionalidad en las medidas adoptadas y la transparencia en su implementación.

#### 4. Transición Ordenada y Fiscalización Eficiente

Los artículos transitorios requieren un ajuste que detalle los plazos y procedimientos para la armonización normativa en todos los niveles de gobierno, asegurando una implementación progresiva y sin vacíos jurídicos. Asimismo, las modificaciones refuerzan los mecanismos de fiscalización de los recursos asignados a la seguridad pública, promoviendo su uso eficiente y transparente.



## LAURA CRISTINA MÁRQUEZ ALCALÁ



DIPUTADA FEDERAL

La incorporación de estas modificaciones, incluyendo ajustes a los transitorios, fortalecerá el impacto positivo de la reforma al artículo 21 constitucional. Estas mejoras garantizarán una implementación ordenada y efectiva, promoviendo un equilibrio entre el fortalecimiento institucional, el respeto a las competencias locales y la salvaguarda de los derechos humanos.

Al adoptar esta reserva, se reafirma el compromiso con una seguridad pública eficiente, transparente y centrada en las necesidades de la población, mientras se sientan las bases para una coordinación armónica entre los niveles de gobierno. Por estas razones, se considera indispensable la aprobación de esta reserva.

Por los argumentos antes referidos, es que me permito proponer la presente reserva al artículo 21 constitucional, así como a los transitorios del presente dictamen.

**Atentamente** 

LAURA CRISTINA MÁRQUEZ ALCALÁ





Palacio Legislativo de San Lázaro a 21 de noviembre de 2024

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, Dip. Claudia Ruiz Massieu Salinas, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía reserva al DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Se ADICIONA UN ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO AI DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, para quedar como sigue:

#### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Texto del Dictamen	Propuesta de Modificación
Transitorios	Transitorios
Primero a Cuarto	Primero a Cuarto
Sin correlativo	Quinto. La atribución conferida a la secretaría del ramo de seguridad
DE REGIOENEM DE LA MESA DIRECTIVA	pública en los términos del presente Decreto para coordinar el sistema
	nacional de inteligencia en materia de
2 1 NOV 2024	seguridad pública estará sujeta al





control parlamentario, mediante la conformación de una comisión bicamaral de tres personas diputadas y tres personas senadoras, cuya presidencia se rotará entre una persona diputada y una persona senadora en periodos alternativos de seis meses.

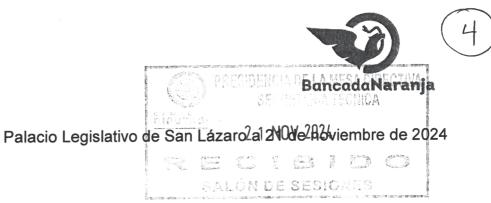
Dicha comisión resguardará У información protegerá la У documentación que se le proporcione, la cual será considerada con carácter de reservada para todo efecto legal y evitará su uso indebido. Al respecto, dentro de los noventa días posteriores a la entrada en vigor de este Decreto se hará la adecuación conducente en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**ATENTAMENTE** 

Dip. Claudia Ruiz Massieu Salinas

Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano





DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Claudia Ruiz Massieu Salinas**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía **reserva al DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.** 

Se MODIFICA EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO del DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, para quedar como sigue:

#### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Texto del Dictamen	Propuesta de Modificación
Transitorios	Transitorios
Primero	Primero
Segundo	Segundo
Tercero. En el término de noventa días naturales, contados a partir de la publicación del presente Decreto, la Secretaría de Seguridad y Protección	naturales, contados a partir de la publicación del presente Decreto, <b>el</b>





Ciudadana realizará la armonización normativa de los instrumentos jurídicos que correspondan.

armonización de la legislación secundaria que corresponda.

Sin correlativo

En el término de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la adecuación de la legislación secundaria, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, la persona titular de la presidencia de la República y la persona titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana realizarán la armonización normativa de los instrumentos jurídicos que correspondan.

Cuarto. ...

Cuarto. ...

**ATENTAMENTE** 

Dip. Claudia Ruiz Massieu Salinas Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano



Secretario de Servicios Parlamentarios: Hugo Christian Rosas de Léon; Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria: Gilberto Becerril Olivares; Directora del Diario de los Debates: Eugenia García Gómez; Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates: Oscar Orozco López. Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo, José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. Página electrónica: http://cronica.diputados.gob.mx